

PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: MARÍA CONCEPCIÓN CANO MILLÁN
RADICACION: 2015-00003

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de octubre de 2.016. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, primero (1º) de noviembre de dos mil dieciséis (2.016)

Teniendo en cuenta que la guardadora definitiva del señor JOSÉ JOAQUÍN CANO MORENO tomo posesión del cargo, tal y como se observa a folio 193, y de conformidad con el art. 87 de la Ley 1306 de 2009, se dispone:

1. **DECRETAR** la entrega de los bienes inventariados a la señora MARÍA CONCEPCIÓN CANO MILLÁN, quien fue designada como guardadora del señor JOSÉ JOAQUÍN CANO MORENO. Para la práctica de la anterior diligencia, se COMISIONA con amplias facultades al Inspector de Policía de esta ciudad –Reparto. Librese despacho comisorio con los insertos necesarios.

Adviértasele al comisionado que deberá informarle al perito contable, señor ORLANDO ALFONSO CARRERO, la fecha y hora en que se llevará a cabo la entrega de los bienes inventariados. Por Secretaría, suminístresele la dirección del perito contable.

Sé previene a la interesada para que diligencie el Despacho Comisorio y esté atenta a la fecha y hora que se programe para la diligencia de entrega de bienes.

NOTIFÍQUESE


OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
	DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
	NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó	
por	ESTADO No. <u>076</u>
del	<u>02 NOV 2016</u>
	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	